"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" Informat.

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 016-2022-A-MDV/LC

Vilcabamba 26 de Enero del 2022.

VISTO:

La Opinión Legal N°052-2022-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDV, quien emite Opinión sobre designación de responsable de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Qué, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que las "Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el artículo 8° de la citada Ley establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia. Adicionalmente, señala que, para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia;

Que, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 dispone que, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que la Contraloría General de la República en el marco de a ejecución de las referidas acciones preparatorias de transferencia de gestión, brinda asistencia a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como dicta, de ser necesario, mediante resolución de su titular las disposiciones para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición;

Que, con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG se aprobó la directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", publicada el 22 de junio del 2018 en el Diario Oficial El Peruano establece en su numeral 6.6.1 Grupo de Trabajo - Autoridad saliente El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la

aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. (...). El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidad, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras.

Además, dispone en su numeral 7.1.1 Etapa de Acciones preparatorias Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza e proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. (...), A. conformación del Grupo de Trabajo. La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente. B. Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo El responsable del Grupo de Trabajo realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación. La primera reunión de instalación se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria. En la referida reunión, el Grupo de Trabajo elabora el Plan de Trabajo, establece la fecha de entrega del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, y suscribe el Acta de instalación del Grupo de Trabajo, de conformidad con el Anexo N° 2 de la presente Directiva, entre otras actividades (...).

Que, mediante informe 003-2022-GM-MDV/LC, suscrito por el Mgtr. Edson A. Jiménez Rodríguez – Gerente Municipal, quien solicita la designación de Responsable de Grupo de trabajo para la Transparencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, con eficacia anticipada con fecha 05 de enero del 2022, a fin de que coordine con el grupo de trabajo, para el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°018-2018-CG/GTN; así mismo solicita la conformación del Grupo de Trabajo de acuerdo a lo establecido en la directiva antes mencionada.

Que, Opinión Legal N°052-2022-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDV, quien emite Opinión procedente para la conformación de grupo de trabajo, por lo que opina que es Procedente la Conformación del Grupo de Trabajo para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, con eficacia anticipada al 05 de enero del 2022 en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N°018-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Locales", aprobado mediante Resolución de Contralorea N°348-2018-CG.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **GERENTE MUNICIPAL** como **Responsable del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba,** con EFICACIA ANTICIPADA al 05 de enero del 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- **CONFORMAR** el **Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba,** con EFICACIA ANTICIPADA al 05 de enero del 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

CARGO	DENOMINACIÓN
Gerente Municipal	Responsable de Grupo de Trabajo
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Gerente de Medio Ambiente RR.NN y SS.BB	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Productivo	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales	Miembro
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** al **Responsable del Grupo de Trabajo** y al **Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba,** el cumplimiento de los establecido en la Directiva N°018-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Locales", aprobado mediante Resolución de Contralorea N°348-2018-CG y la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- **ORDENAR** la notificación del presente al Secretario General de la Entidad a los designados y a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ICL/MVRZ
GM
G. de Línea
OAJ
OPP
OGAF
UC
UTyR
URRHH
UIyS
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Jesús Condori Luque
DNI 40813856
ALCALDE